

**RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2005, DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE CENTROS AUTORIZADOS A DESARROLLAR PROYECTOS DE SECCIONES BILINGÜES.**

Por Orden de 19 de mayo de 2005 (D.O.E. nº 59 de 24 de mayo) se regula la convocatoria de secciones bilingües, con carácter experimental, en centros sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y de Educación Secundaria de Extremadura.

Estudiada la documentación y proyectos remitidos por los centros y vistos los correspondientes informes de la Inspección Educativa.

Habiendo sido valoradas especialmente las consideraciones generales y características de los proyectos presentados, a las que se refiere el artículo séptimo, apartado tercero, de la citada Orden de convocatoria.

De conformidad con este artículo séptimo, apartado tercero, la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa resuelve la convocatoria haciendo pública la relación de centros autorizados a desarrollar sus correspondientes proyectos de enseñanza bilingüe.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas,

**RESUELVO**

Primero.- Autorizar a los Centros educativos que figuran en el Anexo de la presente Resolución, a desarrollar sus correspondientes proyectos de secciones bilingües, desde el curso escolar 2005/2006, de conformidad con la Orden de convocatoria de 19 de mayo de 2005.

Segundo.- Los centros autorizados en la presente Resolución desarrollarán sus proyectos de conformidad con lo establecido en la Orden de 19 de mayo de 2005.

Tercero.- Según lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, la incorporación de este proyecto bilingüe se hará progresivamente, es decir, en el curso 2005/2006 se destinará a un grupo de alumnos de quinto de Primaria o de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, y en el 2005/2006 se destinará a un grupo de alumnos de quinto de Primaria o de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria

y a otro grupo de sexto de Primaria o de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

Cuarto.- El Servicio de Inspección Educativa de la provincia correspondiente orientará a los Centros autorizados en el proceso de implantación de las secciones bilingües y recabará de los mismos la información que estime oportuna para evaluar su aplicación.

Quinto.- Los centros autorizados remitirán a la Inspección Educativa antes del 20 de junio de cada uno de los cursos escolares en los que se desarrolle la experiencia, una memoria conteniendo los aspectos recogidos en el artículo noveno de la Orden de 19 de mayo de 2005. La Inspección Educativa adjuntará a la mencionada memoria un informe de evaluación externa del desarrollo de la experiencia, emitiendo una valoración favorable o desfavorable sobre la continuidad de la misma, y serán remitidos a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa antes del 15 de julio del correspondiente curso escolar, que determinará su continuidad para el curso académico siguiente.

Sexto.- Las Direcciones Provinciales de Educación darán traslado de la presente Resolución a los centros autorizados de su provincia y establecerán las medidas oportunas para el correcto desarrollo de los correspondientes proyectos bilingües.

En Mérida, 14 de julio de 2005

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD  
Y EQUIDAD EDUCATIVA



Fdo.: Tomás García Verdejo

## ANEXO

### CENTROS AUTORIZADOS A DESARROLLAR PROYECTOS DE SECCIONES BILINGÜES DESDE EL CURSO ACADÉMICO 2005/2006

<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>IDIOMA</b>
CASTUERA	CP PEDRO DE VALDIVIA.	INGLÉS
MÉRIDA	IES EMERITA AVGVSTA.	FRANCÉS
MÉRIDA	IES SANTA EULALIA.	INGLÉS
NAVALMORAL DE LA MATA	CP ALMANZOR.	INGLÉS
NAVALMORAL DE LA MATA	IES ZURBARÁN.	INGLÉS
PLASENCIA	CP EL PILAR.	INGLÉS
PLASENCIA	IES PÉREZ COMENDADOR.	INGLÉS
TRUJILLO	IES FRANCISCO DE ORELLANA.	FRANCÉS
VILLANUEVA DE LA SERENA	IES PEDRO DE VALDIVIA.	INGLÉS